



# Resolución Jefatural

N°639-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 11 de mayo de 2021

## VISTOS:

El Informe N° 12-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR/LIM/UPCH de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima; el Informe N° 811-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 309-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe N° 811-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO N° 7177-2021, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 02-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 06 de enero de 2020, se fijan los costos de mantenimiento (sostenimiento) de la Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes para todas sus convocatorias;

Que, con el Informe N° 12-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR LIM/UPCH de fecha 19 de abril de 2021, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima reporta la solicitud de reconocimiento de deuda a favor de sesenta y cinco (65) becarios por concepto de costos no académicos de sostenimiento (movilidad local, alimentación, útiles de escritorio y alojamiento), correspondiente al mes de diciembre del año 2020 de la Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatorias 2016, 2017, 2018 y 2019, por el importe total de S/ 44,492.23 (cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos con 23/100 soles), que acompañan las solicitud de pago N° 94961 y las conformidades de pago de subvención N° 54985. Asimismo, la UCCOR Lima informa la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo en el año 2020, de acuerdo con que: *“La IES Universidad Peruana Cayetano Heredia remitió al Pronabec la carta UGBCE-00969-2020 con fecha 10 de diciembre del 2020, donde solicitó la modificación del calendario académico 2020-II respecto a la fecha de finalización de clases y entrega de notas, por ello no se tramitó la subvención por concepto de sostenimiento del mes de diciembre de 2020. Dicha modificación fue aprobada el 20 de enero de 2021 con Memorándum N° 061-2021-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBE”*, según se detalla;

Que, a través del Informe N° 811-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 05 de mayo de 2021, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento señala que resulta viable el reconocimiento de deuda y autoriza el pago por el monto total de S/ 44,492.23 (cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos con 23/100 soles), a favor de sesenta y cinco (65) becarios por concepto de costos no académicos de sostenimiento (movilidad local, alimentación, útiles de escritorio y alojamiento), correspondiente al mes de diciembre del año 2020 de la Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatorias 2016, 2017, 2018 y 2019, y perteneciente a la IES Universidad Peruana Cayetano Heredia, en merito que se ha verificado la siguiente información, es una obligación pendiente de pago derivada de un gasto autorizado por la UCCOR Lima y derivado del ejercicio presupuestal (periodo 2020), verificando que la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con las conformidades de pago de subvención N° 54985 emitido por la UCCOR de Lima; es decir, se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación materia del reconocimiento de deuda;

Que, con el Informe N° 309-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 10 de mayo de 2021, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, señala que se considera viable el reconocimiento de deuda del pago de S/ 44,492.23 (cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos con 23/100 soles), a favor de sesenta y cinco (65) becarios, de la Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatorias 2016, 2017, 2018 y 2019 de la IES Universidad Peruana Cayetano Heredia por concepto de costos no académicos de sostenimiento (movilidad local, alimentación, útiles de escritorio y alojamiento) correspondiente al mes de diciembre del año 2020, de acuerdo con la Resolución Jefatural N° 02-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que “(...) *La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)*”;

Que, el artículo 16 de la Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU de fecha 30 de diciembre de 2020, establece, “*Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2021, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos*”;

Que, el artículo 46 del Capítulo VI Procedimiento de Reconocimiento de Deuda para el Otorgamiento de Subvenciones de ejercicios fiscales anteriores de las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú”, aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 78-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 27 de abril de 2021, establece que “*El procedimiento se inicia cuando el MINEDU delega al director de la OAF o el que haga sus veces, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios anteriores y créditos devengados, caso contrario, el procedimiento no se realiza; asimismo, (...) La OAF emite el informe legal y la resolución jefatural que aprueba el reconocimiento de deuda para viabilizar el pago de ejercicios anteriores*”;

Que, mediante el Informe N° 811-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 10 de mayo de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas, concluyó que resulta procedente el reconocimiento de deuda del pago de S/ 44,492.23 (cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos con 23/100 soles), a favor de sesenta y cinco (65) becarios, de la Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatorias 2016, 2017, 2018 y 2019 de la IES Universidad Peruana Cayetano Heredia de costos no académicos por concepto de sostenimiento (movilidad local, alimentación, útiles de escritorio y alojamiento), correspondiente al mes de diciembre del año 2020, de acuerdo con la Resolución Jefatural N° 02-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-AF y las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer la deuda del pago de S/ 44,492.23 (cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos con 23/100 soles), a favor de sesenta y cinco (65) becarios de la Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatorias 2016, 2017, 2018 y 2019 de la IES Universidad Peruana Cayetano Heredia de costos no académicos por concepto de sostenimiento (movilidad local, alimentación, útiles de escritorio y alojamiento), correspondiente al mes de diciembre del año 2020, de acuerdo a las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

## Anexo

### Costos no académicos de Sostenimiento – Mes diciembre 2020 Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatorias 2016, 2017, 2018 y 2019 IES UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA

Nº	DNI	Apellidos y Nombres	Resolución de Adjudicación	Concepto	Importe en S/
1	71342094	ALCANTARA CHAGUA, RUBI ELSA	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	1260.00
2	71265974	ALCANTARA ROJAS, ARIANACAMILA	RJ 3993-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOSTENIMIENTO	356.13
3	71484558	ALIAGA AYALA, PATRICIA LIDIA	RJ 1537-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	1260.00
4	71469970	AMASIFUEN SACSACA, CRISTOPHERMARVIN	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	487.74
5	71995776	ANGEL GONZALES, JIANELLA LILIAM	RJ 1537-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	487.74
6	71430715	BALVIN YUPANQUI, CELESTEVALERIA	RJ 1537-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	356.13
7	70772992	CAMPOS GUERREROS, FRITCIAYARIMA	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	356.13
8	71756102	CASTAÑEDA CARRASCO, LESLIELIBHET	RJ 1607-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	1260.00
9	72121200	CORZO ASENCIO, YESENIA EDITH	RJ 1537-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	1260.00
10	72860906	CRUZ IGLESIAS, ROSALBA	RJ 1537-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	487.74
11	70810805	CRUZ QUISPE, PILAR LUANA	RJ 4102-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOSTENIMIENTO	487.74
12	72739614	DELGADO FLORES, NATALY RUBI	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	356.13
13	76701281	DIAZ TARRILLO, ZOLISA NATALI	RJ 1537-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	487.74
14	72327297	DONAYRE NAVARRETE, MARYLAURA	RJ 1537-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	487.74
15	70049388	DORIA REYES, AMERICA NOELIA	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	487.74
16	71595833	ESPINOZA CADILLO, BENHAMINGIUSEPPE	RJ 1537-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	487.74
17	72191618	FERNANDEZ MANRIQUE, JORGELUIS	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	356.13
18	72193032	GALIANO FRANCO, LESLI GIANINA	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	356.13
19	71442871	GAMARRA COSME, KENY LORENA	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	487.74
20	71914542	GARCIA LIMA, JESSICA DELCARMEN	RJ 4039-2018-VMGI-PRONABEC-OBE	SOSTENIMIENTO	356.13
21	71245185	GIL MONZON, HIROSHI MARTIN	RJ 1537-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	487.74
22	74965900	GONZALES MORENO, GABYMILAGROS	RJ 1537-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	487.74
23	70814634	GUEVARA BUENO, DAYANAMARUSHA	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	356.13
24	72795720	GUTIERREZ HURTADO, JACKELYNWENDY	RJ 1580-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOSTENIMIENTO	1260.00
25	70242766	HENRIQUEZ CARDENAS, ROSSYVELT EYSAKU	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	1260.00
26	72773136	HERRERA TAIBE, MARLUDYALISSON	RJ 1537-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	487.74
27	70652465	HUARCAYA CHOMBO, NORMAEDITH	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	356.13
28	70114496	JARA QUISPE, ANABEL	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	1260.00
29	73150277	JAUREGUI ALARCON, MARIAMISABEL	RJ 1537-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	487.74
30	71128698	LAGUNA CARDENAS, ANNYFIORELLA	RJ 1537-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	1260.00
31	72975253	LASTAUNADO SANCHEZ, CANDY AIDÉ	RJ 3993-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOSTENIMIENTO	356.13
32	72187286	LLERENA CUYA, ANYA NOELIA	RJ 1537-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	920.00
33	73575070	LOBATON ALMONACID, GINA THALIA	RJ 1580-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOSTENIMIENTO	1260.00

34	72189181	LOPEZ MEZA, GUSTAVO ANGEL	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	487.74
35	73462188	MARIÑOS GIRALDO, JULISSAGERALDINE	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	487.74
36	71950089	MARQUEZ OCAÑA, OMAIRA PATRICIA	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	487.74
37	70763912	MENDOZA QUIROZ, LUZ MARIA	RJ 1537-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	487.74
38	71446113	ORBEGOSO ALVARADO, ROSA VANESSA	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	487.74
39	70745206	PICHIHUA PARDO, FLOR LUCERO	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	356.13
40	70603456	POLANCO INFANZON, CRISTOPHER VLADIMIR	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	356.13
41	70439766	PORTIER NORIEGA, GABRIEL CHRISTOPHE	RJ 1580-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOSTENIMIENTO	1260.00
42	70439773	PORTIER NORIEGA, SOPHIE GUADALUPE	RJ 8629-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	487.74
43	72469933	QUIÑONES GOMEZ, JERICA JERALDIN	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	1260.00
44	72802710	QUISPE ZAMBRANO, ANDREA ESPERANZA	RJ 1580-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOSTENIMIENTO	920.00
45	70142988	QUISPE ZAPATA, ANDRES FERNANDO	RJ 1537-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	920.00
46	70823865	REYNAGA CHUMPITAZ, MARIEL ROSARIO	RJ 1580-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOSTENIMIENTO	920.00
47	72697182	RIVAS HUAMANI, ROSARIO ISABELLA	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	1260.00
48	73183054	ROJAS BARDALES, HEYDI NICOLL	RJ 1537-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	1260.00
49	74760577	ROJAS PORTILLA, LEONELA ISABEL	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	356.13
50	75285211	ROSAS FIGUEROA, MARYORITH MONICA	RJ 1537-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	356.13
51	72622356	RUFASO SANTILLAN, SHIRLEY JAHAIRA	RJ 1537-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	356.13
52	71235482	SANCHEZ GUZMAN, JOSE LORENZO	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	487.74
53	72697352	TAPARA RIVERA, JAMIN LEO	RJ 1580-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	SOSTENIMIENTO	1260.00
54	72929231	TINAJEROS CASTRO, MARIA CECILIA	RJ 1537-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	356.13
55	72411929	TIRADO GONZALEZ, YULISSA ANALI	RJ 1537-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	487.74
56	71137328	TRUJILLO GUTIERREZ, RENZO MAURICE	RJ 1537-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	487.74
57	70180105	TRUJILLO SALAZAR, CAROL STEPHANY	RJ 4039-2018-VMGI-PRONABEC-OBE	SOSTENIMIENTO	1260.00
58	72884116	TUMIALAN VASQUEZ, GENESIS LUCERO	RJ 1537-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	920.00
59	72811475	VASQUEZ CAINICELA, LUCERO MARYE	RJ 1537-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	356.13
60	71820036	VEGA CLAUDIO, DENIS ROSALIA	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	487.74

61	70085954	VELASQUEZ ARBIETO, RUBEN DARIO	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	356.13
62	70883531	VILLACORTA RUIZ, FRANCISCO JAVIER	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	1260.00
63	72840040	VILLAIZAN PAREDES, CARLOS ALBERTO	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	356.13
64	70241769	VILLANUEVA JARA, LESLIE PAMELA	RJ 1537-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	1260.00
65	72775368	ZURITA FLORES, YOSELINY EMMA	RJ 6614-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO	487.74
<b>Importe total S/.</b>					<b>44,492.23</b>